

Corresponde al Expediente N° EX-2025-23410116-GDEBA-DPTAAARBA

PROCESO DE COMPRA N° 382-9980-PAB26

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA

ÍNDICE

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO.

ARTÍCULO 2º. OBJETO.

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN – APERTURA.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 9º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

ARTÍCULO 11. ACTA DE APERTURA.

ARTÍCULO 12. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS.

ARTÍCULO 13. MEJORA DE OFERTA.

ARTÍCULO 14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – MUESTRAS.

ARTÍCULO 15. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 16. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 17. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN – ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTÍCULO 20. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

ARTÍCULO 21. FACTURAS Y PAGO.

ARTÍCULO 22. INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES.

ARTÍCULO 23. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

ARTÍCULO 24. INSTANCIAS COMPETENTES

ARTÍCULO 25.. COMPETENCIA JUDICIAL.

ARTÍCULO 26. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE.

ARTÍCULO 27. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

ANEXO I - REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

.

Corresponde al Expediente N° EX-2025-23410116-GDEBA-DPTAAARBA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y modificatorias, Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y Decreto N°1314/22 sus modificatorias y complementarias, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo I (Requisitos Administrativos). Asimismo, el presente procedimiento se encuadra en el artículo 18 de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 1º apartado b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario, identificado como Proceso de Compra N° 382-9980-PAB26, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado, Expediente N° EX-2025-23410116-GDEBA-DPTAAARBA.

ARTÍCULO 2º. OBJETO

La presente tiene por objeto la adquisición de insumos de ferretería para el año 2026, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo I – Requisitos Administrativos-, que a continuación se detalla:

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE
1	7	UNIDAD	MEDIDORES DE DISTANCIA RESOLUCIÓN ± 5 mm – TIPO LASER – ALARMA SIN – RANGO DE MEDICIÓN 0 A 200 M
2	6	UNIDAD	CAJAS PARA HERRAMIENTAS MATERIAL PLÁSTICO - DIMENSIONES APROXIMADAS 50CM X 26CM X 25CM - SIN COMPARTIMENTOS - CON TRABA DE METAL (TIPO STANLEY)
3	2	UNIDAD	TALADROS A BATERÍA CON CARGADOR DIAM. PERF. ACERO 13MM - PERCUSIÓN CON - TENSIÓN 20V - TIEMPO CARGA (HS) 1 - VELOCIDAD 2 - VELOCIDAD GIRO 0 A 3000RPM (TIPO BOSCH)
4	100	UNIDAD	PUNTA PHILLIPS PARA ATORNILLADORA PH2 PUNTA INMANTADA – ENCASTRE HEXAGONAL – PARA ATORNILLADORA DE DURLOCK – CORTA 1" (TIPO BOSCH)
5	100	UNIDAD	PUNTAS P/DESTORNILLADORES; DIÁMETRO 50 mm – TIPO PUNTA PH2 – TIPO DESTORNILLADOR AUTOMÁTICO (TIPO BOSCH)
6	2	UNIDAD	LLAVE FRANCESA AJUSTABLE (SET JUEGO 4 LLAVES) MATERIAL ACERO FORJADO CROMO VANADIO TIPO BAHCO – LLAVES DE 6, 8, 10 Y 12 PULGADAS LINEA INDUSTRIAL
7	2	UNIDAD	LLAVES PARA CAÑOS – LLAVE DE APRIETE AJUSTABLE TIPO STILSON - APERTURA DE BOCA 4" - LARGO APROXIMADO 735MM - MATERIAL HIERRO - USO PLOMERIA
8	1	UNIDAD	SET JUEGO LLAVES COMBINADAS – COMBINADAS FIJA/ESTRIADA - MATERIAL ALEACIÓN DE ACERO CROMO VANADIO - MEDIDAS 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24MM

Corresponde al Expediente N° EX-2025-23410116-GDEBA-DPTAAARBA

9	10	UNIDAD	CUTER DURLERO PROFESIONAL CON MANGO DE SEGURIDAD - METÁLICO TRAPEZOIDAL - HOJA 18.5MM - KIT DE HOJAS DE REPUESTO
10	5	UNIDAD	TESTER DIGITAL TESTER MULTIMETRO DIGITAL PROFESIONAL - AUTORRANGO - FUNCION HOLD (RETENCIN DE LECTURA) - INDICADOR DE BATERIA BAJA - PROTECCIÓN POR SOBRECARGA - FUNCIONES MAX Y MIN - DETECTA TENSIÓN SIN CONTACTO (FUNCIONA ENTRE 100 Y 1000 VAC) - MEDICIÓN DE HFE DE TRANSISTORES - VOLTAJE DC 200 M-2-200-600 V - CORRIENTE AC-DC 200 U - 2M-20M-200M-10A - RESISTENCIA MÁXIMA 200-2K-20K-200K - 2 MOHM - FRECUENCIA MÁXIMA 10 MHZ - DETECCIÓN DE CONTINUIDAD CON SONIDO - ALIMENTACIÓN BATERIADE 9 V ALCALINA
11	2	UNIDAD	SERRUCHOS CARPINTERO TIPO BAHCO DE 19 PULGADAS - MATERIAL DE LA MANIJA PLÁSTICO - MATERIAL DE LA HOJA ACERO - LARGO DE SERRUCHO APROX 550 CM - LARGO DE LA HOJA APROX 475 CM - PESO APROXIMADO 400 GRS - DIENTES TIPO UNIVERSAL - USO MADERA
12	4	UNIDAD	TENAZAS CARPINTERO TIPO BAHCO - MANGO DE PVC - LARGO 200MM MATERIAL ALEACION DE ACERO DE ALTO RENDIMIENTO - MANGOS RECUBIERTOS DE PLÁSTICO - TRATAMIENTO ANTICORROCION

13	2	UNIDAD	JUEGOS DE HERRAMIENTAS MATERIAL ACERO – TIPO KIT DE TUBOS Y LLAVES – USO TALLER – CANTIDAD 106 – JUEGO DE TUBOS – 1 LLAVE CRIQUE 1/4 – 1 MOVIMIENTO UNIVERSAL 1/4 – 1 EXTENSIÓN T DESLIZABLE 1/2 – 2 EXTENSIONES DE 2" Y 4" DE 1/2 – 5 TUBOS DESTORNILLADOR ENC 1/4 E4-E5-E6-E7-E8 – 18 TUBOS DESTORNILLADOR PL 4 – 4.5 –6.5, PH 1-2,PZ1-2, HEX 3-4-5-6, TORX 8 – 10 – 15 – 25 – 27 –30 – LLAVES TUBO HEXAGONAL ENC 1/4 4 A 14 – LLAVE CRIQUE ENC 1/2 – MOVIMIENTO UNIVERSAL ENC 1/2 – 2 TUBO SACA BUJIA,CHICO Y GRANDE - BUSCAPOLOS; TIPO DIGITAL – DETECTOR LUMÍNICO – RANGO DE TENSIÓN 100 A 240 V. DESTORNILLADOR BUSCA POLO DIGITAL MEDIDA MAX DE V 100 – INALÁMBRICO DETECTOR LUMINOSO 16 Y 21 MM – 3 LLAVE ALLEN 1.5 – 2 – 2.5 – 17 TUBOS HEXAGONALES ENC 1/2 10A 32 MM- 13 TUBOS LARGOS HEXAGONALES ENC 1/2 6 A 22 MM- 8 TUBOS DESTORNILLADOR E10-E11-E12-E14-E16-E18-E20-E24- 17 PUNTAS DESTORNILLADOR SL 8-10-12, PH3-4,PZ 3-4, HEX 7-8-10-12-14 TORX 40-45-50-55-60- MALETIN PLÁSTICO DOBLE TRABA.
14	10	UNIDAD	ESPATULA PINTOR MANGO DE MADERA - LARGO DE LA HOJA 120MM - MATERIAL ACERO (TIPO PINA)
15	10	UNIDAD	ESPATULA PINTOR MANGO DE MADERA - LARGO DE LA HOJA 200MM - MATERIAL ACERO (TIPO PINA)
16	2	UNIDAD	PALO EXTENSIBLE PALO EXTENSOR PARA RODILLO PINTOR - TELESCOPICO - 2 METROS - CAÑO INTERNO PINTADO EPOXI - REGULACIÓN DE ALTURA
17	10	UNIDAD	TUBO ESPUMA DE POLIURETANO EXPANDIDO ENVASE POR 750ML - COLOR BEIGE - VÁLVULA SÓLIDA

Corresponde al Expediente N° EX-2025-23410116-GDEBA-DPTAAARBA

18	6	UNIDAD	FRATACHOS LARGO 30 Cm – MATERIAL MADERA – TIPO BORDE LISO
19	5	UNIDAD	CEMENTO DE CONTACTO TIPO UNTABLE – PRESENTACION ENVASE X 1/2 KILO – TIPO POXIRAN O SIMILAR
20	20	UNIDAD	TUBO DE PEGAMENTO SILICONADO NEUTRO ADHESIVOS SECADO NORMAL – COLOR TRANSPARENTE ENVASE x 280 ML
21	13	UNIDAD	TUBO DE PEGAMENTO SILICONADO NEUTRO – ADHESIVOS SECADO NORMAL - COLOR NEGRO ENVASE X 280ML
22	10	UNIDAD	TUBO DE PEGAMENTO SILICONADO NEUTRO ADHESIVOS; SECADO NORMAL, COLOR BLANCO ENVASE x 280 ML
23	2	KILO	ELECTRODO 2MM - PUNTA AZUL - ELECTRODO DE ARCO ELECTRICO ESTABLE - APTO PARA CORRIENTE ALTERNA Y CONTINUA - AMBAS POLARIDADES AC/DC
24	2	KILO	ELECTRODO 2,5MM – PUNTA AZUL - ELECTRODO DE ARCO ELECTRICO ESTABLE - APTO PARA CORRIENTE ALTERNA Y CONTINUA - AMBAS POLARIDADES AC/DC
25	10	UNIDAD	JUEGO DE MECHAS -COMPONENTES 16 - TIPO PARA MADERA - VÁSTAGO CILINDRICO - MEDIDA: DEL 1 AL 16MM
26	50	UNIDAD	KIT INSTALACION PARA AIRE ACONDICIONADO COMPUESTO POR 6 TARUGOS Y TIRAFONDO N° 12, TARUGOS Y TORNILLOS N° 8, 4 BULONES 1/4, 4 BULONES 1 1/2,6 ARANDELAS 5/16, 8 ARANDELAS 1/4 Y 4 TUERCAS DE 1/4 PARA BULONES
27	30000	UNIDAD	TORNILLOS AUTOPERFORANTE T1 6 X 1/2 PARA DURLOCK – CABEZA TANQUE – PHILLIPS-DIÁMETRO 3,5 MM - LARGO 12.7 mm – MATERIAL HIERRO – RANURA T1 (PUNTA MECHA)

28	30000	UNIDAD	TORNILLOS DIÁMETRO 3,5 mm – LARGO 25,4 mm – MATERIAL HIERRO – RANURA T2
29	50000	UNIDAD	TORNILLOS T3 6 X 1 1/2 PARA DRY WALL – CABEZA FIJADORA – PHILLIPS – DIÁMETRO 3.5 MM – LARGO 38 MM
30	50000	UNIDAD	TORNILLOS DIÁMETRO 3,5 mm – LARGO 13 mm – MATERIAL ACERO – RANURA PHILIPS
31	600	UNIDAD	TORNILLO TIRAFONDO DIÁMETRO 1/4 PULGADA – LARGO 2 1/4 PULGADA – MATERIAL ACERO ZINCADO – CABEZA HEXAGONAL – SISTEMA DE APRIETE ALLEN
32	600	UNIDAD	TORNILLO TIRAFONDO DIÁMETRO 5/16 PULGADA – LARGO 2 1/4 PULGADA – MATERIAL ACERO ZINCADO – CABEZA HEXAGONAL – SISTEMA DE APRIETE ALLEN
33	600	UNIDAD	TORNILLO TIRAFONDO DIÁMETRO 3/8 PULGADA – LARGO 2 1/2 PULGADA – MATERIAL ACERO ZINCADO – CABEZA HEXAGONAL – SISTEMA DE APRIETE ALLEN
34	4	UNIDAD	PINZA TIPO FORD 10 PULGADAS – MATERIAL DE LA CABEZA ACERO – MANGO DE GOMA ERGONÓMICO ANTIDESLIZANTE
35	6	UNIDAD	PINZA P/TALLER ACABADO SIN – ACCESORIO SIN – LARGO 170 MM – MANGO ANTIDESLIZANTE – TIPO PELA CABLE/ALICATE

Corresponde al Expediente N° EX-2025-23410116-GDEBA-DPTAAARBA

36	6	UNIDAD	PINZA AMPEROMETRICA DISPLAY LCD (35x18MM) TENSIÓN CONTINUA 600 VCC TENSIÓN ALTERNA 600 VC – CORRIENTE CA MAX 400 A – RESISTENCIA Y CONTINUIDAD CON SONIDO – RETENCION DE LECTURA HOLD Y VALORES MAX MODO STANDBY – ALARMA DE BATERIA BAJA – VOLTAJE DC:200mV/2V/20V/200V/600V VOLTAJE AC: 2V/20V/200V/600V CORRIENTE AC: 2A/20A/200A/400A RESISTENCIA:20O/2kO/20kO/200KO/2MO/20MO TEMPERATURA: -40°C~ 1000°C TEMPERATURA: -40°F ~ 1832°F – PROBADOR DE DIODOS AUTORRANGO – MEDIDAS APROX 21 x 7,6 x 3 CM – PESO APROX 220 G – ALIMENTACIÓN PILA AAA ALCALINAS
37	20	UNIDAD	SET JUEGO DE MECHA WIDIA CON ENCASTRE SDS PLUS PARA TALADRO de 6, 8,10,12 y 14 MM – TIPO BAHCO O SIMILAR
38	10	UNIDAD	JUEGO DE LLAVES TIPO ALLEN EN PULGADAS (0.05 – 1/16 – 5/64 – 3/32 – 7/64 – 1/8 – 9/64 – 5/32– 3/16 – 7/32 – 1/4 – 5/16 – 3/8 13 piezas – TIPO BAHCO O SIMILAR
39	25	UNIDAD	ENRROLLADOR GALVANIZADO CINTA PERSIANA CORTINA VENTANA X 4 MT
40	25	UNIDAD	ENRROLLADOR GALVANIZADO CINTA PERSIANA CORTINA VENTANA X 6 MT
41	30000	UNIDAD	TARUGOS PLÁSTICOS P/FIJACION LONG.DE CUERPO 40 MM – – TIPO P/LADRILLO HUECO SX – DIÁMETRO INTERIOR 5 MM – DIÁMETRO EXTERIOR 6 MM – CON ARANDELA PRESENTACION ENVASE X 100 UNIDADES
42	30000	UNIDAD	TARUGOS PLÁSTICOS P/FIJACION LONG.DE CUERPO 40 MM – – TIPO P/LADRILLO HUECO SX – DIÁMETRO INTERIOR 5 MM – DIÁMETRO EXTERIOR 8 MM – CON ARANDELA PRESENTACION ENVASE X 100 UNIDADES

43	30000	UNIDAD	TARUGOS PLÁSTICOS P/FIJACION LONG.DE CUERPO 50 MM – – TIPO P/LADRILLO HUECO – DIÁMETRO INTERIOR SIN – DIÁMETRO EXTERIOR 10 MM – CON ARANDELA (TIPO SX) - PRESENTACION ENVASE X 100 UNIDADES
44	40	UNIDAD	GARRAFA DE GAS MAP COMPOSICIÓN PROPILENO- PROPANO PESO APROX 400 G – PARA SOPLETE DE MANO LLAMA AJUSTABLE, 3600°F
45	6	UNIDAD	KIT DE SOLDAR LATA MAP PICO GIRATORIO 360 CON CHISPERO REGULACIÓN DE PRESION – LLAMA AJUSTABLE – 3600°F
46	1	UNIDAD	SOPLETE PARA SOLDAR CON LUZ AUTOGENA INCLUYE TRES PICOS INTERCAMBIABLES – MEDIDAS 01-6,3MM 01-6,2 MM – 01-6,0. MATERIAL BRONCE – BOQUILLA DE 0,1 Y 2
47	15	METROS	MANGUERA DUAL DE SOLDADURA AUTÓGENA REFORZADA LARGO 15 MT – PRESION DE TRABAJO 300 LBS INTERNO DE 8MM Y EXTERNO 14MM DE 0° A 60° C
48	3000	UNIDAD	CLAVO PARA TECHO 4" MATERIAL HIERRO GALVANIZADO – CABEZA PLANA – CUERPO ESPIRALADO – PUNTA PARIS
49	4	UNIDAD	CUCHARA DE ALBAÑIL 7" MANGO DE MADERA – HOJA DE ACERO – PUNTA REDONDEADA – LARGO DE HOJA 7 PULGADAS – LARGO TOTAL APROX 31,5 CM – ANCHO TOTAL APROX 9 CM – ALTURA TOTAL APROX 13 CM
50	6	UNIDAD	CORTA HIERRO PUNTA DE GOLPE LARGO 30CM - MATERIAL ACERO FORJADO, TEMPLADO Y REVENIDO
51	2	UNIDAD	PINZA DE PRESIÓN PERRO CURVA 10"

Corresponde al Expediente N° EX-2025-23410116-GDEBA-DPTAARBA

52	2	UNIDAD	DETECTOR DE PÉRDIDAS DE GAS INTELIGENTE – GASES DETECTABLES METANO, GLP, GNC, PROPANO/BUTANO, GAS NATURAL - ALIMENTACIÓN DOS BATERIAS DE 9VCC - ALARMA VISUAL Y SONORA - RANGO DE DETECCIÓN 0-20% LEL+/-5%(DDE.1%LEL)
53	35	UNIDAD	CINTA MÉTRICA CON FRENO – MEDIDAS CINTA 7,5 METROS LARGO X 25MM DE ANCHO - TIPO BULIT O SIMILAR
54	25	UNIDAD	CARTUCHERA PORTA HERRAMIENTAS CON CINTO MULTIUSO MATERIAL TELA ANTIDESGARRO - CANTIDAD DE COMPARTIMENTOS 9
55	8	UNIDAD	TERMOMETRO DIGITAL EXTERIOR/INTERIOR Sonda TEMPERATURA INTERIOR: -10+50(+14 +122) – TEMPERATURA EXTERIOR: -50+70 (-58 +158) – PRESICIÓN: +/- 1 GRADO – FUENTE DE ALIMENTACIÓN BATERIA 1 * 1.5V AG13 – LONGITUD DEL CABLE SENSOR APROX 1 M/39,3 PULGADAS – MEDIDAS APROX 5,7 X 3,8 X 1,2 CM/2,2 X 1,5 X 0,5 PULGADAS - PESO APROX 31 G/1,1OZ
56	2	UNIDAD	SOPLETE PARA MEMBRANA LARGO CON MANGUERA GATILLO Y PILOTO. LIGA PARA GARRAFA DE 10 KILOS MODELO G170 - DIÁMETRO DE BOQUILLA 50MM - GAS ENVASADO - DIÁMETRO 5CM - ALTURA 5CM - LARGO 80CM - PESO 500 GR CON LLAMA AJUSTABLE CON MANGUERA
57	10	UNIDAD	CINCEL DE PUNTA SDS -PLUS 250MM BAROVO CPUB-PLUS MODELO CPUB-PLUS - TIPO CINCEL - LARGO 25CM - FORMATO DE HOJA TRIANGULAR - FORMATO DE PUNTA/VASTAGO S.D.S-PLUS
58	10	UNIDAD	CINCEL CORTAHIERRO - TIPO PLANO SDS PLUS 250 X 14 X 20MM CPPLUS-1
59	24	UNIDAD	WD40 TIPO FLEXITAPA 220GR - AEROSOL LUBRICANTE MULTIUSO

60	2	UNIDAD	ZORRA MANUAL SIMPLE – CABECERA CON RUEDAS NEUMÁTICAS REFORZADA HASTA 300 KILOS - CABECERA DE MANO - MATERIAL HIERRO - ALTURA X ANCHO 1,2M X 60CM - PESO MÁXIMO ENTRE 300KG A 450KG - RUEDAS 4 Y NEUMÁTICAS - DIÁMETRO DE RUEDA 200MM
61	3	UNIDAD	CARRO ZORRA PORTA BULTOS – 170 KILOS - RUEDA NEUMÁTICA CARRETILL MODELO 088 - ZORRA MATERIAL ACERO - 2 RUEDAS NEUMÁTICAS - DIÁMETRO DE RUEDA 250MM - ALTURA 1,40 - ANCHO DE BASE 21,5CM - ALTO DE BASE 35CM
62	1	UNIDAD	ZORRA HIDRÁULICA 2 TONELADAS – PALLETS REFORZADA 520 X 1150MM - TIPO LUSQTOFF O SIMILAR
63	50	BOLSA	GANCHO PITÓN CERRADO N°6 ZINCADO CON TOPE - BOLSAS X 50 UNIDADES - TOTAL 2500 UNIDADES
64	50	BOLSA	PITONES CERRADOS CON TOPE N° 8 - MATERIAL HIERRO ZINCADO -PITÓN CERRADO BOLSAS X 50 UNIDADES - TOTAL 2500 UNIDADES
65	10	UNIDAD	ADAPTADOR MAGNÉTICO PUNTA VASO ATORNILLAR 10MM
66	10	UNIDAD	ADAPTADOR MAGNÉTICO PUNTA VASO ATORNILLAR 11MM
67	10	UNIDAD	ADAPTADOR MAGNÉTICO PUNTA VASO ATORNILLAR 13MM
68	12	UNIDAD	PICAPORTE PUERTA PLACA INTERIOR – ALUMINIO MINISTERIO - PICAPORTE MODELO MINISTERIO - DIRECCIÓN AMBIDIESTRO - ESPESOR MÍNIMO DE PUERTA 3MM - ESPESOR MÁXIMO DE PUERTA 5CM - COLOR ALUMINIO PULIDO

Corresponde al Expediente N° EX-2025-23410116-GDEBA-DPTAAARBA

69	20	UNIDAD	BROCA MECHA ACERO RÁPIDO 4MM MECHA ACERO RÁPIDO 4MM - LARGO 8CM
70	20	UNIDAD	BROCA MECHA ACERO RÁPIDO 6MM MECHA ACERO RÁPIDO 6MM - LARGO 10CM
71	20	UNIDAD	BROCA MECHA ACERO RÁPIDO 5MM -MECHA ACERO RÁPIDO 5MM - LARGO 9CM
72	20	UNIDAD	BROCA MECHA ACERO RÁPIDO 8MM -MECHA ACERO RÁPIDO 8MM - LARGO 12CM
73	5	UNIDAD	ALCOHOL ISOPROPÍLICO X LITRO MÁXIMA PUREZA
74	30	UNIDAD	PAÑO LIMPIADOR - LARGO 40CM X ANCHO 38CM TIPO BALLERINA O SIMILAR
75	600	UNIDAD	BATERÍA LITIO CR2032
76	100	UNIDAD	BATERÍA LITIO CR2032 CON FICHA DE CONEXIÓN PARA NOTEBOOK
77	32	UNIDAD	PILA ALCALINA AAA - DE LARGA DURACIÓN
78	20	UNIDAD	PILA ALCALINA AA - DE LARGA DURACIÓN
79	40	UNIDAD	BATERÍA 9V ALCALINA - DE LARGA DURACIÓN

80	3	UNIDAD	CRIMPEADORA RJ-45 MARCA COMMSCOPE, NÚMERO DE PIEZA 790163-1 (COMPATIBLE ÚNICAMENTE CON TERMINALES CAT-6 DE LA MARCA COMMSCOPE). DEBERÁ INCLUIR: 2119000-1 – HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN DE CABLES JACKNACK PELADORA DE CUBIERTAS DE CABLES Y RELLENO TRANSPARENTE 790163-2 – JUEGO DE TROQUELES DE TAPÓN MODULAR PARA TAPONES BLINDADOS, BLINDAJE DE TAMAÑO B (5,1-6,0MM). COMMSCOPE, NUMERO DE PIEZA 790163-1
81	3	UNIDAD	PINZA UNIVERSAL 6" 160MM - TIPO BAHCO 2678G-160
82	3	UNIDAD	ALICATE DE CORTE PRECISIÓN – TIPO PROSKIT 8PK 101D
83	5	UNIDAD	HERRAMIENTA DE IMPACTO KRONE - TIPO PROSKIT - 8PK-3141
84	5	UNIDAD	PELACABLE UTP - TIPO PROSKIT - 8PK CT001
85	17	CAJA	TORNILLO DRYWALL T3 – PUNTA AGUJA - 6 X 1 5/8 (3,5 X 41MM) PRESENTACIÓN CAJA POR 100 UNIDADES - TOTAL 1700 UNIDADES
86	2	CAJA	TIRAFONDO 1/4 X 2 ½ CABEZA HEXAGONAL- PRESENTACIÓN CAJA POR 100 UNIDADES - TOTAL 200 UNIDADES
87	13	UNIDAD	MECHA TIPO SDS DE 6MM X 110MM WIDIA PARED
88	3	UNIDAD	MECHA TIPO SDS 25MM X 460MM DE LARGO WIDIA PARED

Corresponde al Expediente N° EX-2025-23410116-GDEBA-DPTAAARBA

89	2	CAJA	TARUGOS SX 10 – 10MM X 50MM CON TOPE BOLSA POR 100 UNIDADES - TOTAL 200 UNIDADES
90	5	CAJA	TARUGOS SX 6 - 6MM X 35MM CON TOPE BOLSA POR 100 UNIDADES - TOTAL 500 UNIDADES
91	3	CAJA	TACO PARA DURLOCK AUTOOPERFORANTE DIÁMETRO 6 MM Y LARGO 3 CM X 100 UNIDADES - TOTAL 300 UNIDADES
92	2	CAJA	ARANDELAS PLANAS DE HIERRO 1/4, . DIAM. EXTERNO APROXIMADO 18MM, TARUGO DIAM. INTERNO APROXIMADO 8MM X 100 UNIDADES - TOTAL 200 UNIDADES
93	20	UNIDAD	ESPUMA DE LIMPIEZA ANTIESTÁTICA ELECTRÓNICA - PRESENTACIÓN EN AEROSOL DE 440CC- APTO PARA SUPERFICIES ACRÍLICAS, VIDRIOS, PLÁSTICOS - TIPO: COMPITT FOAM Ó ELECTROQUIMICA DELTA,
94	2	UNIDAD	ESCALERA DIELECTRICA ESCALONES DE ALUMINIO, LARGUEROS DE FIBRA DE VIDRIO, ARTICULADA PLEGABLE 4 X 3 REFORZADA 12 ESCALONES
95	100	UNIDAD	BASTIDOR PLANO PARA FACEPLATE, FDC/EFP PARA UNICANAL FDC 100X50 – TIPO HELLERMANNTYTON FDC/EFP
96	50	UNIDAD	FACEPLATE DE 4 BOCAS ABIERTO FPWAB4 – TIPO HELLERMANNTYTON FPWAB4
97	50	UNIDAD	FACEPLATE DE 2 BOCAS ABIERTO FPWAB2 – TIPO HELLERMANNTYTON FPWAB2
98	50	UNIDAD	ADAPTADOR FPPBJB – TIPO HELLERMANNTYTON FPPBJB

99	2	ROLLO	CINTA/CORREA PARA PERSIANA REFORZADA. ANCHO APROX 3CM X 100MTS
100	5	BOLSA	PRECINTOS (2,5MM X 100MM) BOLSA POR 100 UNIDADES - TOTAL 500 UNIDADES
101	5	BOLSA	TORNILLOS FIX (4,5 X 35MM) BOLSA POR 100 UNIDADES - TOTAL 500 UNIDADES
102	1	UNIDAD	MECHA TIPO SDS DE (10MM X 160MM) WIDIA PARED
103	1	UNIDAD	MECHA PARA HORMIGÓN SIERRA COPA 40MM WIDIA ROSCA M22
104	1	UNIDAD	EXTENSOR (PROLONGADOR) EJE 430MM SDS PLUS M22 PARA MECHA SIERRA COPA
105	5	UNIDAD	ALCOHOL ETÍLICO 1LT
106	3	UNIDAD	RESTAURADOR DE GOMAS (REVIVIDOR) – 330CC/275GR - TIPO DELTA
107	2	UNIDAD	LIMPIA CONTACTO GRANDE 440CC/280GR – TIPO DELTA CONTACMATIC BIO
108	4	UNIDAD	PROBADOR DE TONOS Y CABLES UTP RJ45 RJ11 TIPO PROSKIT MT-7028
109	2	UNIDAD	KIT 2 HANDIES RANGO DE FRECUENCIA UHF: 400-470MHZ: CAPACIDAD 16 CANALES - RANGO DE COMUNICACIÓN: 6 A 10KM - BATERÍA H – 1500MAH LI-ION - AUTONOMÍA: 8 HORAS APROX. TRANSMISOR - POTENCIA DE SALIDA RF 3W - MODULACIÓN F3E EMISIÓN DE ESPURIAS

Corresponde al Expediente N° EX-2025-23410116-GDEBA-DPTAAARBA

110	200	UNIDAD	TORNILLO PARA DISCO SOLIDO NVME SSD M2 LARGO TORNILLO 3 MM
-----	-----	--------	--

ARTÍCULO 3°. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de pesos sesenta y un millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos catorce con sesenta y cuatro centavos (\$61.655.314,64). La cotización y el pago se efectuarán en pesos.

ARTÍCULO 4°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días previos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial, ello conforme el artículo 17, apartado 4 “Plazo de Mantenimiento y Renovación” del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en los siguientes sitios web <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.qba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”.

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro Único de

Proveedores y Licitadores, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, Resoluciones N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los interesados, podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Anexos, hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Dichas consultas, deberán ser formuladas a través del portal de PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/Default.aspx>) y/o al domicilio electrónico adquisiciones.gga@arba.gov.ar.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicadas en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/Default.aspx> y <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas. La impugnación, deberá presentarse en el siguiente correo electrónico: daa.gga@arba.gov.ar, consignando como referencia "impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares", y optativamente podrá ser presentada ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La misma se incorporará al expediente electrónico principal mediante los mecanismos de vinculación previstos en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), y en ningún caso suspenderá el procedimiento. De la impugnación articulada se dará intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control en forma simultánea, quienes se expedirán en un plazo máximo de diez (10) días. La impugnación será resuelta en el acto por el que se apruebe el procedimiento, o se deje sin efecto. Asimismo, el impugnante deberá

Corresponde al Expediente N° EX-2025-23410116-GDEBA-DPTAAARBA

acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3° del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1°, inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

En caso de que el interesado optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 7°. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN – APERTURA

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La cotización de la oferta en PBAC será por renglón.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día **28 de agosto de 2026 a las 11:00 horas**.

ARTÍCULO 8°. CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá acreditar por sí sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos económicos:

1) La oferta económica de los renglones detallados en el artículo 2° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debe indicar el precio unitario, el total por renglón y el total

general en pesos. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo Impuestos al Valor Agregado (I.V.A) y demás tributos.

Requisitos técnicos:

- 1) Se deberán consignar detalle, marca, y demás especificaciones de los insumos ofrecidos en los renglones. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Descripción".
- 2) En caso de corresponder, se deberán adjuntar imágenes ilustrativas, diseño y/u otros, de los bienes ofrecidos. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Folletos".

Requisitos administrativos:

- 1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Licitadores –conforme artículo 16 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias-. Específicamente, deberá acreditar inscripción en dicho Registro para los renglones 1, 36 y 55 en el Rubro 41: Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, Subrubro 110.000, Instrumentos de Medida, Observación y Ensayo; para los renglones 2/16, 18, 25, 34/35, 37/38, 45, 47, 49/51, 53/54, 56, 58, 65/67, 69/72, 80/84, 103/104 y 108 en el Rubro 27: Herramientas y Maquinaria en General, Subrubro 110.000, Herramientas de mano; para el renglón 17 en el Rubro 30 Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, obras y Construcciones, Subrubro 140.000 Aislamiento; para los renglones 19/22 Rubro 31: Componentes y Suministros de Fabricación, Subrubro 200.000 Adhesivos y Selladores, para los renglones 23/24, 27/33, 41/43, 48, 59, 63/64, 85/92, 100/102 y 110 en el Rubro 31: Componentes y Suministros de Fabricación, Subrubro 160.000, Ferretería; para los renglones 19/22 en el Rubro 31: Componentes y Suministros de Fabricación, Subrubro 200000 Adhesivos y selladores; para el renglón 26 en el Rubro 40: Sistemas. Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, Subrubro 140.000, Distribución de Fluidos y Gas; para los renglones 39/40 en el Rubro 52: Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, Subrubro 130.000, Tratamientos de Ventanas; para el renglón 44 en el Rubro 15: Combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes y Materiales Anticorrosivos, Subrubro 110.000, Combustibles Gaseosos y Aditivos; para el renglones 46 y 57 en el Rubro 27: Herramientas y Maquinaria en General, Subrubro 130.000 Maquinaria y equipo neumatico; para el renglón 52 en el Rubro 46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden

Corresponde al Expediente N° EX-2025-23410116-GDEBA-DPTAAARBA

Público, Protección y Seguridad, Subrubro 170.000 Seguridad, Vigilancia y Detección; para los renglones 60 y 62 en el Rubro 24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para el Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento, Subrubro 100.000 Maquinaria y Equipo para el manejo de Materiales; para el renglón 61 en el Rubro 25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, Subrubro 180.000 Carrocerías y Remolques; para el renglón 68 en el Rubro 30: Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, Subrubro 170.000 Puertas, ventanas y vidrios; para los renglones 73/74, 93 y 106/107 en el Rubro 47: Equipo y Suministros de limpieza, Subrubro 130.000 Suministros de Limpieza; para los renglones 75 y 77/79 en el Rubro 26: Maquinaria y Accesorios para generación y Distribución de Energía, Subrubro 110.000 Transmisión de baterías, generadores y energía cinética; para los renglones 76 y 109 en el Rubro 43: Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, Subrubro 17000 Hardware (soporte físico) y accesorios, para el renglón 94 en el Rubro 30: Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, Subrubro 190.000 Equipo de Apoyo para Construcción y Mantenimiento; para los renglones 95/98 en el Rubro 30: Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, Subrubro 210.000: Componentes y Suministros Eléctricos; para el renglón 99 en el Rubro 31: Componentes y suministros de fabricación, Subrubro 150000 Cuerda y cadena y cable y alarma y correa, para el renglón 105 en el Rubro 12: Productos Químicos incluyendo los bio-químicos y Gases Industriales, Subrubro 240.000, Alcoholes.

2) Generar archivo en formato PDF denominado "Credencial Registro de Proveedores PBA".

3) La indicación de los domicilios real y legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro Único de Proveedores y licitaciones de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 263/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I (Requisitos Administrativos) "Denuncia de Domicilio".

4) Declaración jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I (Requisitos Administrativos) "Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar" (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

- 5) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer y aceptar todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares”. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I (Requisitos Administrativos) “Declaración Jurada Aceptación de Condiciones”.
- 6) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I (Requisitos Administrativos) “Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil”;
- 7) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I (Requisitos Administrativos) “Declaración Jurada Competencia Judicial”.
- 8) Acreditar haber tomado conocimiento de lo normado en el artículo 16, apartado III del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias denominado “Personas no habilitadas para contratar”. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I (Requisitos Administrativos) “Personas no habilitadas para contratar”.

ARTÍCULO 9º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo I (Requisitos Administrativos) conforme a las pautas establecidas en el artículo 5º del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares y su Anexo I (Requisitos Administrativos), adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

Corresponde al Expediente N° EX-2025-23410116-GDEBA-DPTAAARBA

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará dentro de los treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra.

El lugar de entrega será:

-Para los renglones 1/72 se efectuará en el depósito de Arba sito en calle 90 entre 8 bis y 10 de La Plata.

-Para los renglones 73/110 se realizará en Avenida 7 y calle 45 de la ciudad de La Plata, Arba Casa central.

Deberá coordinarse la entrega con Natalia Domínguez, integrante de la Comisión Receptora de Bienes, cel: (221) 654-0692, correo electrónico: comisionderecepcion.gga@arba.gov.ar en días hábiles en el horario de 9 a 15 horas.

Los gastos de flete, acarreo, seguros, descarga y demás gastos que origine el traslado de los mismos correrán por cuenta del Adjudicatario.

Conforme lo establecido por Resolución N° RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 11. ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

ARTÍCULO 12. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS

Se considerará empate técnico de ofertas, cuando la diferencia entre las ofertas más convenientes (por precio unitario de renglón o monto global, según corresponda) no sea superior al dos por ciento (2%) y se instrumentará conforme lo normado por el artículo 20, apartado 4º, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

En caso que exista paridad exacta de ofertas, es decir, sin ningún tipo de diferencia numérica entre las propuestas más convenientes, se seguirán los pasos previstos para el empate técnico, con la salvedad que agotadas todas las instancias de desempate (esto es: i) constatación de mayor cantidad de elementos de origen nacional, ii) pedido de mejora de precios, iii) análisis de otras ventajas tales como criterios sustentables, mayor cantidad de elementos de mejor calidad o características diferenciales) se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello, deberá fijarse día, hora y lugar del sorteo público y notificarse a los oferentes llamados a desempatar.

ARTÍCULO 13. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Comisión de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Comisión en su caso, aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - MUESTRAS

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC.

La repartición, se reserva el derecho de solicitar a los Oferentes muestras de los insumos cotizados para su evaluación.

Corresponde al Expediente N° EX-2025-23410116-GDEBA-DPTAAARBA

ARTÍCULO 15. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y su Anexo I (Requisitos Administrativos), la aptitud de los oferentes para contratar, los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.

Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

Es condición que al momento de la adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro Único de Proveedores y Licitadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 apartado 2° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias. El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 16. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

El dictamen de preadjudicación se notifica electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.

Los interesados podrán impugnarlo dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, presentando el correspondiente descargo ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, junto con la garantía de impugnación.

La garantía deberá constituirse por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados, si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo de adjudicación, previa vista y nuevo Dictamen de Preadjudicación, el que no se sustanciará.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 17. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN - ADJUDICACIÓN

La adjudicación será efectuada por renglón según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Corresponde al Expediente N° EX-2025-23410116-GDEBA-DPTAAARBA

ARTÍCULO 18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los adjudicatarios deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total adjudicado, la misma deberá presentarse en el siguiente correo electrónico: polizas.gga@arba.gov.ar, consignando en referencia "Garantía de cumplimiento de contrato", y optativamente en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 106B, de la ciudad de La Plata, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 1 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias. Si el adjudicatario optare constituir garantía mediante pagaré, el mismo deberá ser a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula "sin protesto" y consignar como lugar de pago el del domicilio del organismo contratante, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta. En tanto, si optare por constituirlo mediante póliza de seguros de caución, deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado y contendrá el sometimiento a la

jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Valor de la Unidad de Contratación (UC) según artículo 9° bis, de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 20. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la decisión de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) será notificada antes de la finalización del plazo de ejecución contractual.

Toda decisión de aumentar o disminuir la prestación deberá notificarse al cocontratante con una antelación no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del dictado del acto administrativo que apruebe el aumento o disminución.

Superado el plazo de treinta (30) días corridos, el perfeccionamiento del aumento o disminución requerirá nueva conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 21. FACTURAS Y PAGO

Las facturas en su versión original deberán ser cargadas en el portal Proveedores del Estado BA según el procedimiento implementado por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires luego que la Comisión Receptora de Bienes haya notificado al adjudicatario la Recepción con carácter "definitiva" de los bienes oportunamente entregados. Asimismo, se deberá remitir al Departamento Órdenes de Compra y Facturación vía correo electrónico (email: ordenesdecompra.gga@arba.gov.ar) la documentación necesaria, conforme lo estipulado en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, esto es: liquidación, presentación y pago de cargas sociales e Impuesto sobre los Ingresos Brutos, último período vencido a la fecha del envío de la factura. El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Deberá tenerse presente lo establecido por Resolución N° RESO-2022-197-GDEBA-CGP.

Corresponde al Expediente N° EX-2025-23410116-GDEBA-DPTAAARBA

Ante cualquier consulta contactarse al siguiente correo electrónico:
ordenesdecompra.gga@arba.gov.ar

ARTÍCULO 22. INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES

Cuando los oferentes, preadjudicatarios y/o Adjudicatarios incumplieren con las obligaciones contraídas de la presente contratación, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 23. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. Se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado. También se obligan a que tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. El Comitente podrá controlar a la otra parte permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación, en todos sus términos y condiciones, del presente artículo.

ARTÍCULO 24. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, así como los Órganos de Asesoramiento y Control -cuando corresponda según la materia-, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

La Gerencia de Logística y Servicios Generales a través del Departamento Servicios e Infraestructura, será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual para los renglones 1/72 y la Gerencia de Producción y Soporte, a través del Departamento Microinformática será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual para los renglones 73/110; cada uno tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

Es dable indicar que los renglones 1/72, fueron requeridos por el Departamento Servicios e Infraestructura de la Gerencia de Logística y Servicios Generales, y los renglones 73/110 por el Departamento Microinformática de la Gerencia General de Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 25. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 26. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE

Al momento de la apertura de ofertas, los oferentes no deberán poseer incumplimiento de las obligaciones fiscales referidas a los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores, de conformidad a lo prescripto por el artículo 37 de la Ley N° 11.904.

Si en dicha oportunidad se verificara la existencia de deuda exigible correspondiente a períodos no prescriptos, que no supere el monto establecido en el artículo 156 de la Ley N° 15.558, al momento de la Preadjudicación, esta Agencia de Recaudación intimará al preadjudicatario a la cancelación total de la deuda en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta. Como constancia de lo anterior, esta Agencia de Recaudación emitirá el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal (A404-W2).

ARTÍCULO 27. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Para consultas técnicas referentes a la utilización del sistema PBAC, enviar un correo a mesa.ayuda.opc@gba.gov.ar, y para consultas administrativas, enviar un correo a adquisiciones.gga@arba.gov.ar.